



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2024/021779, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor accidental.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2024/021779 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

Aplic. Presup.	Descripción		Euros
1622	22716	Recogida selectiva de envases	27.260,00
1622	22717	Recogida selectiva de vidrio	10.457,70
1622	22718	Recogida selectiva papel/cartón	25.833,30
1622	22719	Recogida selectiva papel/cartón puerta a puerta	29.325,00
1622	22741	Recogida selectiva envases ligeros productores sin	13.684,00
1622	22742	Recogida selectiva vidrio a productores singulares	5.246,80



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

1621	22712	Recogida de basuras	224.468,10
1621	22713	Servicio limpieza contenedores	9.515,55
1622	22720	Recogida selectiva objetos voluminosos	5.211,05
1622	22744	Recogida selectiva orgánica	23.392,50
1631	22714	Limpieza viaria	129.022,00
1701	22715	Limpieza/mantenimiento playas	23.805,50
TOTAL GASTOS			527.221,50

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
42000	Participación en Tributos del Estado	527.221,50
TOTAL INGRESOS		527.221,50

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fdo. Digitalmente en Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa.
La Secretaria.